



RESOLUCION No. CSJMER21-222
Miércoles, 10/11/2021

“Por medio de la cual se inscribe del Escalafón de Carrera Judicial a un servidor judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

El Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías de Villavicencio, recibió el Acuerdo CSJMEEA21-124 de 29 de julio de 2021, a través del cual se elaboró la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretario Nominado para ese estrado judicial.

Seguidamente, la Juez Segunda Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías de Villavicencio, procedió a ponderar de manera objetiva, las hojas de vida de Adriana Marcela Rey Rey, a quien mediante Oficio CSJMEO21-703, se le emitió concepto favorable de traslado a dicho cargo y de Jhoan Steve Aguilera Martínez, primero en la lista de elegibles de la Convocatoria No. 4, adoptando la decisión a favor del candidato del concurso de méritos.

Mediante Resolución No. 007 de 20 de agosto de 2021, se nombró en propiedad a JHOAN STEVE AGUILERA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.858.483, en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías de Villavicencio, cuya posesión se efectuó el 28 de octubre de 2021, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a JHOAN STEVE AGUILERA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.858.483, en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías de Villavicencio, cuya posesión se efectuó

el 28 de octubre de 2021, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará al interesado, al correo electrónico: jsam002@hotmail.com.

ARTÍCULO 3º. Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías de Villavicencio, al correo electrónico j02pmgambvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el propósito que se registre la presente novedad y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Villavicencio - Meta, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/GARC
EXTCSJME21-1789 de 5/nov/2021.